ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS		
Ejercicio	**Ref. Expediente de Gasto**	**Referencia interna**
2024	202401099	OS102412.004

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO.

El objeto de este contrato lo constituye la prestación del servicio de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO" cuyas características y especificaciones vienen determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Este Proyecto de Ejecución desarrollará el Proyecto Básico redactado en mayo de 2023 por AINUR, S.L.P. (CIF B-95/273.348) en virtud del Contrato de Servicio adjudicado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2022/010709 de fecha 13/12/2022.

El proyecto será suscrito por técnico redactor competente que disponga de titulación habilitante para la elaboración de dicha documentación.

El técnico redactor coordinará a los técnicos que, en su caso, participen en trabajos parciales (instalaciones eléctricas, climatización, protección contra incendios, telecomunicaciones, etc.).

El Proyecto deberá recoger todos y cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de la obra cuyo contenido se define en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

C) LICITACIÓN ELECTRONICA: SI

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Con fecha 4 de abril de 2022, la Diputación Foral de Bizkaia formalizó un Convenio de cesión de uso al Ayuntamiento de Barakaldo de un local sito en la planta baja del nº 10 de la calle La Bondad para destinarlo a CASA DE LAS MUJERES.

En mayo de 2023 se desarrolló el Proyecto Básico en el que se definieron las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

Para el desarrollo de esta iniciativa, se hace necesaria la redacción de un Proyecto de Ejecución que, en base al Proyecto Básico ya existente, elabore la documentación técnica precisa para la licitación de la obra.

El Ayuntamiento de Barakaldo carece en estos momentos de medios humanos propios, a través de los cuales pueda prestarse el servicio para la redacción del Proyecto Técnico; y por ello se considera oportuna y necesaria la externalización de este recurso y la contratación del personal necesario para su ejecución.

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede.

JUSTIFICACIÓN: Por la propia naturaleza y objeto del contrato, no se considera posible la división en lotes ya que se precisa que la redacción del documento sea única y realizada por un único equipo técnico.

4. VARIANTES.

No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

42.855,80 € IVA excluido.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación aparece en el cuadro siguiente y ha sido desglosado en la cláusula 3 del presente Pliego:

NETO	CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS	42.855,80 €
IVA (21%)	OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS	8.999,72 €
TOTAL	**CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS**	**51.855,52 €**

7. LIMITE MÁXIMO DE GASTO.

51.855,52 €, IVA incluido.

8. ANUALIDADES.

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2024	00800	15000	6430300	51.855,52

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

9. EXISTENCIA DE CREDITO.

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2024	00800	15000	6430300	51.855,52

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEIS (6) MESES.

FASES DE ENTREGA DEL PROYECTO: Hasta la redacción definitiva del documento, el equipo redactor deberá presentar:

Fase 1. Entrega inicial: En el plazo **de 3 MESES desde la formalización del contrato** se presentará un Anteproyecto en soporte digital.

Fase 2. Entrega provisional: se efectuará a los **5 MESES desde la formalización del contrato** y constará de 1 ejemplar completo del proyecto en soporte digital para ser sometido a valoración técnica municipal.

Fase 3. Entrega definitiva: se efectuará a los **6 MESES desde la formalización del contrato** una vez realizada por la Administración la revisión y supervisión del proyecto entregado provisionalmente, subsanados los errores y corregidas las deficiencias se determinará un plazo final para la entrega definitiva (art.314 de la LCSP).

Los plazos de entrega se ajustarán proporcionalmente en función del plazo ofertado por el licitador de conformidad con lo dispuesto en el Punto 16 apartado 3 de la Caratula de este Pliego relativo a los Criterios de Adjudicación.

11. PRÓRROGAS.

No procede.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Casa de la Mujer en calle La Bondad 10, Barakaldo.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. **15. TRAMITACIÓN.**

ABIERTO SIMPLIFICADO.	ORDINARIA.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS	PUNTOS
VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.	**100**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El art. 145 de la LCSP determina que la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios *"en base a la mejor calidad- precio*" que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En su apartado 4 determina que en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación, requiriéndose una pluralidad de criterios para su adjudicación y los relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

1. OFERTA ECONÓMICA	**49**
- Se asignará la máxima puntuación a la oferta aceptada que presente la mayor baja **sobre el presupuesto base de licitación**. - Se asignará cero (0) puntos a las ofertas coincidentes con el presupuesto base de licitación. - Las demás ofertas obtendrán los puntos que les correspondan en función de la aplicación de un criterio de proporcionalidad pura. - La expresión a emplear para asignar la puntuación a cada oferta (A) será: **Puntuación = 49 x (PBL – Oferta económica A) / (PBL – Oferta económica más baja)** ***Siendo**:* ***PBL** = Presupuesto Base de Licitación* ***Oferta económica A** = Oferta económica a valorar (€)*	
PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y se seguirá el procedimiento recogido en el artículo 149 de la citada LCSP.	
2. MAYOR EXPERIENCIA.	**27**
Teniendo en cuenta que la experiencia de la persona autora de los documentos técnicos (anteproyecto y proyecto) redundará de manera significativa en la mejor ejecución del contrato, permitiendo obtener un servicio de mayor calidad que responda lo mejor posible a las necesidades de la Administración, se valorará la mayor experiencia profesional a la mínima exigida. **Por cada Proyecto similar redactado por el/los técnico/s competente/s Arquitecto / Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico (NIVEL MECES 2) desde el año 2019 hasta el momento de la presentación de las ofertas, que exceda de los 3 exigidos y que se determinan en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se otorgarán 9 puntos, hasta alcanzar un máximo de 27 puntos (3 Proyectos).** Se entiende por redacción de Proyecto similar los referidos a obras de reforma o acondicionamiento tanto de edificios como de locales con un importe superior a 300.000,00 € (IVA no incluido).	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Para que pueda valorarse esta experiencia como criterio de adjudicación, **los certificados acreditativos de los servicios prestados deberán ser distintos a los presentados para acreditar el compromiso de adscripción de medios.** La acreditación de las redacciones de Proyectos expresadas deberá realizarse mediante la presentación de Certificados expedidos por la Administración contratante, bien del Director de la obra o Responsable del contrato, bien mediante Certificación expedida por la Secretaría General, Colegios Profesionales o Promotor de las obras en su caso.	
3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO	**24**
- Se asignarán 24 puntos a las ofertas que reduzcan el plazo de elaboración del Proyecto en 2 meses. - Se asignarán 12 puntos a las ofertas que reduzcan el plazo de elaboración del Proyecto en 1 mes.	

17. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de los tres (3) últimos años concluidos deberá ser igual o superior a 64.284,00 € (IVA no incluido).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario mediante las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

De conformidad con el articulo 90.1 e) de la LCSP, el/los redactor/es deberán ser técnico/s competente/s: Arquitecto / Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico (NIVEL MECES 2) para el desarrollo de los trabajos definitivos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Deberán estar en posesión de titulación académica habilitante para la redacción del proyecto de ejecución y colegiados en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la legislación vigente.

2. ACREDITACIÓN.

Se acreditará la solvencia profesional del Arquitecto / Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico (NIVEL MECES 2) mediante la presentación:

- Título académico profesional o Copia compulsada del mismo.
- Certificado de Colegiación vigente en su respectivo Colegio Profesional.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

18. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No obstante lo anterior, por los motivos y con el fin expresado en la Cláusula 18 de este Pliego, se admitirán las ofertas de los licitadores que acrediten haber solicitado la inscripción en los Registros citados en el párrafo anterior, en la fecha final de presentación de ofertas.

19. GARANTIA DEFINITIVA.

CINCO (5) % del precio final ofertado por el licitador que presente la mejor oferta, IVA excluido.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO que contendrá la Declaración responsable y la Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, consistente en 16.1 (**Oferta Económica**), 16.2 (**Mayor experiencia**) y 16.3 (**Reducción del plazo de redacción del Proyecto**).

1º.- La **Declaración responsable**, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo I** del presente Pliego.

2º.- Los **Criterios valorables en cifras o porcentajes** se presentarán redactados conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente Pliego.

3º.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto en la Memoria redactada por el área promotora del contrato, los licitadores deberán aportar un compromiso, mediante **declaración firmada de adscripción de los medios personales suficientes** para la ejecución del contrato, con indicación de manera nominal de la cualificación y experiencia profesional del personal que se adscribe en las siguientes condiciones:

El/los técnico/s competente/s redactor/s Arquitecto / Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico (NIVEL MECES 2) deberán acreditar haber intervenido en la redacción de al menos 3 proyectos de ejecución similares en los 3 últimos años (2021-2023).

Se entiende por redacción de Proyecto similar los referidos a obras de reforma o acondicionamiento tanto de edificios como de locales, con un importe superior a 300.000,00 € (IVA no incluido).

Esta circunstancia se demostrará mediante **certificados de buena ejecución** expedidos por la Administración contratante, Responsable del contrato, Certificación expedida por la Secretaría General, Colegios Profesionales o Promotor de la redacción del proyecto, en su caso.

La empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, deberá contar con los medios personales arriba indicados o bien, la disponibilidad de un tercero cedente con el que hubiese suscrito el compromiso de aportación a la ejecución del contrato. Dicho

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

compromiso deberá estar suscrito, por ambas partes, y así será exigido al propuesto adjudicatario. Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

Para la adscripción de medios personales y materiales, se cumplimentara en el **Anexo III correspondiente de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), incorporándose los certificados acreditativos referidos.**

21. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo indicado en el perfil del contratante de Ayuntamiento de Barakaldo.

22. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS EN LA PLATAFORMA KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN-CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI https://www.contratacion.euskadi.eus.

23. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil del contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

24. SUSCRIPCION OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto del contrato, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES**.

El importe mínimo de dicha póliza será el del valor estimado del Contrato (42.855,80 €).

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual.

25. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte de la oferta adjudicada, en su caso, aprobada por el Ayuntamiento de Barakaldo.

26. REGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: Los abonos al contratista se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a las prestaciones realizadas durante el periodo facturado.

PERIODICIDAD DE LA FACTURA:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

Con la entrega inicial (fase 1), previo informe favorable del responsable del contrato y posterior presentación de la factura electrónica por parte del equipo redactor, será abonado el 20% del importe de la adjudicación del contrato.

Con la entrega provisional (fase 2), previo informe favorable del responsable del contrato y posterior presentación de la factura electrónica por parte del equipo redactor, será abonado el 30% del importe de la adjudicación del contrato.

Con la entrega definitiva (fase 3) una vez realizada por la Administración la revisión y supervisión del proyecto entregado provisionalmente, subsanados los errores y corregidas las deficiencias se determinará un plazo final para la entrega definitiva (art.314 de la LCSP). Previo informe favorable del responsable del contrato y presentación de la factura electrónica por parte del equipo redactor será abonado el restante 50% del importe de la adjudicación del contrato.

Con arreglo a lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado -**www.barakaldo.face.gob.es**.-, en formato electrónico "facturae versión 3.2 ó 3.2.1", firmada mediante certificado electrónico reconocido.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	*202401099*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Infraestructuras Municipales*	**LA0004310**

27. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

28. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: SI.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

29. PLAZO Y FORMA DE RECEPCIÓN. **30. PLAZO DE GARANTIA.**

UN (1) MES.	UN (1) AÑO.

31. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Este Contrato solo podrá ser modificado por causa de interés público en los casos y formas previstas en los artículos 242 y 203 y concordantes de la LCSP.

33. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

QUINCE (15) DIAS.

34. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales.

35. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, la memoria redactada por el Área promotora del contrato, establece como condición especial de ejecución el compromiso de adscripción de medios, la compra verde y la gestión de residuos. Su incumplimiento dará lugar a las penalidades que se establecen en la cláusula 34 del presente pliego.

B) SUBSANACIÓN DE ERRORES Y CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

Será de aplicación al presente contrato de redacción de proyecto lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

C) PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se presentarán:

.- 2 ejemplares del Proyecto (uno en Castellano y otro en Euskera) en formato papel firmados electrónicamente por el/los redactor/es que serán entregados en las dependencias del Servicio Técnico de Infraestructuras Municipales (4ª Planta de la Casa Consistorial).

.- 2 ejemplares en formato digital (uno en Castellano y otro en Euskera), firmados igualmente de forma electrónica por el/los redactor/es que deberá ser presentado a través del Registro general de la Sede electrónica municipal, cuya dirección es:

(https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/tramites/acceso.do?id=6)

Por último, cada uno de los dos proyectos, además de todos los documentos legalmente establecidos, **contendrá al menos tres infografías** de la solución proyectada.

36. MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud del Decreto de Alcaldía de Composición de la Mesa de Contratación, nº 006324/2023 de 11 de julio, el Concejal - Delegado del Área de Contratación o Concejal delegado que asuma la gestión en el ámbito de Contratación o persona que le sustituya.
- el Sr. Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- el Sr. Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad.
- la Jefa del Servicio Jurídico del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad.

Ejercerá las funciones de Secretaria de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o el/la Técnico/a Superior del referido servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO.

INDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.
Cláusula 4. Límite máximo de gasto y existencia de crédito.
Cláusula 5. Procedimiento.
Cláusula 6. Criterios de adjudicación.
Cláusula 7. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.
Cláusula 8. Adjudicación del Contrato.
Cláusula 9. Perfección y formalización del Contrato.
Cláusula 10. Riesgo y ventura.
Cláusula 11. Cesión del Contrato.
Cláusula 12. Subcontratación.
Cláusula 13. Resolución del Contrato.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 14. Garantía definitiva.
Cláusula 15. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

SECCIÓN TERCERA. DEL LICITADOR.

Cláusula 16. Capacidad para contratar.
Cláusula 17. Solvencia
Cláusula 18.- Registros Oficiales de Licitadores.

SECCIÓN CUARTA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 19. Presentación de proposiciones.
Cláusula 20. Forma, plazo y lugar de presentación de las proposiciones, e información a los interesados.
Cláusula 21. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 22. Programa de trabajo.
Cláusula 23. Dirección de los servicios.
Cláusula 24. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.
Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Cláusula 26. Plazo y lugar de ejecución.
Cláusula 27. Prorroga del contrato.
Cláusula 28. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 29. Modificación del Contrato.
Cláusula 30. Suspensión del Contrato.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA.

Cláusula 31. Abonos.
Cláusula 32. Revisión de precios.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA.

Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 34. Obligaciones laborales y sociales. Condiciones especiales de ejecución del Contrato.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 35. Deber de confidencialidad.
Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN SERVICIOS.

Cláusula 37. Forma de presentación.
Cláusula 38. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.
Cláusula 39. Recepción y liquidación.
Cláusula 40. Propiedad de los trabajos.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 41. Plazo de garantía.

SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO III. MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

ANEXO VII. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico

El Contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, y en la Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto de este Contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto base de licitación establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, habiendo sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP, según el resumen de costes siguiente elaborado por el Área promotora del contrato en su Memoria.

Así, de conformidad con la Memoria redactada por el área promotora del contrato, para la determinación de los precios se han tenido en cuenta los del mercado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP.

Por tratarse de los servicios de Redacción de un Proyecto de Obra de carácter intelectual no existen precios tasados para cuantificar los importes de honorarios a percibir por ellos, ya que las antiguas tarifas de Arquitectos/Ingenieros-Aparejadores/Ingenieros técnicos, fueron derogadas por las normas de la libre competencia, en especial la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.

Se ha estimado un cálculo de honorarios de acuerdo al número de horas de trabajo para la redacción del documento, el coste de los trabajadores implicados en el desarrollo del mismo, costos indirectos, gastos generales y beneficio industrial del adjudicatario, teniendo en cuenta el Convenio de Oficinas y Despachos de Bizkaia, actualizando el salario base de acuerdo con el cálculo que a continuación se incorpora y teniendo en consideración el CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA BIZKAIA 2009, 2010, 2011 Y 2012

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

	Horas	Precio/h		Importe
COSTOS DIRECTOS				**34.576,00**
Técnico redactor	350,00	38,40 €/h	13.440,00	
Técnico auxiliar	320,00	34,43 €/h	11.017,60	
Delineante	320,00	31,62 €/h	10.118,40	
COSTOS INDIRECTOS				**1.037,28**
3% S/CD			1.037,28	
OTROS GASTOS EVENTUALES				**400,00**
Impresión y maquetación del documento			400,00	
PEM				**36.013,28**
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA (13%)				4.681,73
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)				2.160,80
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PEC)				**42.855,80**
IVA (21%)				8.999,72
PPTO. TOTAL DE LICITACION (IVA INCL.)				**51.855,52**

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El precio del Contrato se determinará en la adjudicación, en función de la proposición económica que resulte seleccionada.

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación del Contrato serán automáticamente desechadas, por la Mesa de Contratación.

Cláusula 4. Limite máximo de gasto y existencia de crédito.

El Límite máximo de gasto establecido por la Administración para el presente Contrato es el que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego, distribuido, en su caso, en las anualidades que se indican en el punto 8 de dicha Carátula**.**

En las partidas del Presupuesto Municipal, que figuran en el punto 9 de la Carátula de este Pliego, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 5. Procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el Contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado, conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

Cláusula 6. Criterios de adjudicación, y parámetros objetivos que permitan identificar ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Así mismo, en el citado punto 16.1 de la Carátula de este Pliego se establecen los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 7. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

La Mesa de Contratación tras proceder a la evaluación y clasificación de las ofertas, proponer al órgano de contratación, en su caso, la aceptación o rechazo de aquella o aquellas incursas en presunción de anormalidad, formulará la propuesta de adjudicación del Contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

A continuación, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, y de haber concurrido en unión temporal de empresarios, a todos y cada uno de los integrantes de la unión, mediante comunicación electrónica, para que presenten, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la comunicación, la documentación que se cita a continuación, acreditativa de las circunstancias referidas en la Declaración responsable:

1. *Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que indique el punto 19 de la Carátula de este Pliego.*
2. *En su caso, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP conforme al modelo del Anexo II de este Pliego.*
3. *En su caso, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*
4. *Cualquier otra documentación que no figure en el Registro en el que haya declarado estar inscrito.*

Así mismo, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta y, en su caso, a todos y cada uno de los integrantes de la unión, mediante comunicación electrónica, para que dentro del citado plazo de SIETE (7) DÍAS, a contar desde el envío de la comunicación, presenten también la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en orden a la acreditación del supuesto previsto por el segundo párrafo de la Cláusula 18 de este Pliego, acompañada de la documentación que se cita a continuación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato.

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.- Capacidad de obrar empresarios no españoles.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17 deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores presentarán la documentación que exigen los apartados A) 2. y B) 2. del punto 17 de la Carátula de este Pliego, para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente la Cláusula 17 de este Pliego en relación con los apartados A) 1. y B) 1: del citado punto 17 de la Carátula.

5.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo con lo siguiente:

5.1.- Obligaciones Tributarias.

a) Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

   Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

   Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

5.2.- Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante, de obtener la inscripción en el Registro correspondiente, antes de que finalice el plazo de de SIETE (7) DÍAS HÁBILES para presentación de la documentación requerida en orden a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato, el licitador podrá acreditar, a tenor de lo reflejado ella y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

En cualquier caso, el licitador propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el **convenio colectivo** que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

En relación con la constitución de la garantía definitiva exigida por el punto 19 de la Carátula de este Pliego, se incluyen como **Anexo VI** al presente pliego los **modelos para la constitución de garantías** ante el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo se deberá presentar a través del Registro electrónico municipal dirigido al Servicio de Contratación y Suministros, la escritura del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica, Secretario General, o funcionario en quien delegue del Ayuntamiento de Barakaldo.

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo previsto en tal supuesto por el citado artículo.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 8. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 13 de la Carátula del presente Pliego.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto, en este Contrato, se atiende a una pluralidad de criterios establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación exigida en la cláusula anterior.

La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en QUINCE DÍAS HÁBILES en el supuesto de que haya que seguir los trámites de señalados en el artículo 149.4º de la LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación del Contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

La notificación se realizara por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del Contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 9. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 153.4 de la LCSP, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del artículo 71.2 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cláusula 10. Riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 11. Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 12. Subcontratación.

El contratista, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP, en cuyo caso se indicará en el punto 26 de la Carátula de este Pliego las tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del TRLCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 28 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Cláusula 13. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 246 de la LCSP así como en el artículo 110 del RGLCAP.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 14. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva igual al 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido, según lo previsto en el punto 19 de la Carátula de este Pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento señalado en la Cláusula 7 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP, y en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista le podrá ser incautada.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del Contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del Contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 15. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del Contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrida, en su caso, el plazo de garantía determinado en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 16. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17 de este Pliego en relación con lo establecido en el punto 17 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 17. Solvencia.

Para la adjudicación del Contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del Contrato, establece el punto 17 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el Contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del Contrato, establece el citado punto 17 de la Carátula del Pliego

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este Contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 17 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

Cláusula 18. Registro Oficiales de Licitadores.

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos -de conformidad con el citado artículo- también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

SECCIÓN CUARTA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 19. Presentación de las proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cláusula 20. Forma de presentación de las proposiciones. Plazo y Lugar. Información a Interesados.

A) Forma de presentación.

De conformidad con lo establecido en el punto 20 de la Carátula de este Pliego las proposiciones constarán un **ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO**, **firmado electrónicamente**, que incluirá la Declaración responsable, conforme al Anexo I y los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES que establece el punto 16.1 (**Oferta Económica**), 16.2 (**Mayor experiencia**) y certificados acreditativos de la misma y 16.3 (**Reducción del plazo de redacción del Proyecto**) de esta Carátula, conforme al Anexo II, ambos de estos pliegos.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la Memoria redactada por el área promotora del contrato, los licitadores deberán aportar un compromiso, mediante **declaración firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, de adscripción de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato**, con indicación de manera nominal de la cualificación y experiencia profesional del personal que se adscribe en las siguientes condiciones:

El/los redactor/es deberán ser técnico/s competente/s Arquitecto/Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto técnico/Ingeniero técnico (NIVEL MECES 2) para el desarrollo de los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El/los técnico/s competente/s redactor/es (Arquitecto/Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto técnico/Ingeniero técnico (NIVEL MECES 2)) deberán acreditar haber intervenido en la redacción de al menos 3 proyectos de ejecución similares en los 3 últimos años (2021-2023).

Se entiende por redacción de Proyecto similar los referidos a obras de reforma o acondicionamiento tanto de edificios como de locales, con un importe superior a 300.000,00 € (IVA no incluido).

Esta circunstancia se demostrará mediante **certificados** de buena ejecución expedidos por la Administración contratante, Responsable del Contrato, Certificación expedida por la Secretaría General, Colegios Profesionales o el Promotor de la redacción del proyecto, en su caso-

La empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, deberá contar con los medios personales arriba indicados o bien, la disponibilidad de un tercero cedente con el que hubiese suscrito el compromiso de aportación a la ejecución del contrato. Dicho compromiso deberá estar suscrito, por ambas partes, y así será exigido al propuesto adjudicatario. Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

A tal fin, se cumplimentará el listado comprendido en el **Anexo III del presente Pliego,** y **se incorporarán los certificados acreditativos.**

1.- Declaración responsable, y Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes

La *Declaración responsable* y los *Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes* 16.1 (**Oferta Económica**), 16.2 (**Mayor experiencia**) y 16.3 (**Reducción del plazo de redacción del Proyecto**) se presentarán redactadas conforme al modelo fijado en el Anexo I y II del presente Pliego, y deberán estar **firmados electrónicamente** por el/la representante legal de la empresa.

No se aceptarán las proporciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

Cuando varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se deberá presentar una única Declaración responsable y Oferta económica conforme al modelo del Anexo IV del presente Pliego, deberá estar **firmado electrónicamente** por el/la representante legal de las empresas, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

B) Plazo de presentación de proposiciones

De conformidad con lo establecido por el punto 21 de la Carátula de este Pliego, el plazo de presentación de proposiciones es el indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo http:/www.barakaldo.eus

C) Lugar de presentación de proposiciones

De conformidad con lo establecido por el punto 22 de la Carátula de este Pliego, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente de forma ELECTRONICA, accediendo para ello al apartado "Licitar Electrónicamente" de la página **https://www.contratacion.euskadi.eus**

D) Información a interesados.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 3 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación y que asimismo se indica en el apartado 1 del Cuadro de Características.

En los casos en que las aclaraciones solicitadas respecto de los pliegos o del resto de la documentación se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 21. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La apertura del Sobre o Archivo Único presentado por los licitadores en tiempo y forma se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL **https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPE490.SDP** en el que se procederá a la lectura su contenido.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DIAS NATURALES para que los corrijan o subsanen.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones electrónicas, correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Seguidamente, el Presidente dará lectura a la documentación incluida en el mismo archivo electrónico correspondiente a la Declaración Responsable, los *Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes 16.1 (**Oferta Económica**), 16.2 (**Mayor experiencia**) y 16.3 (**Reducción del plazo de redacción del Proyecto**),* así como al **Anexo III del presente Pliego**, y los certificados acreditativos.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16 de la Carátula de este Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi la documentación contenida en este archivo único.

En todo caso, el informe técnico contendrá un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumplen las especificaciones exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16 de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a los criterios aludidos, el informe técnico expresará la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, indicarán la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, y cual a su juicio técnico es la mejor oferta.

En el caso de que con arreglo al parámetro objetivo establecido en la Cláusula 6 de este Pliego en relación con el punto 16.1 de su Carátula, la Mesa presuma que la oferta del licitador o licitadores que hayan presentado la mejor oferta es anormalmente baja, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado, en particular las referidas a los valores que establece el artículo 149. 4 de la LCSP, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde ele punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a los señalado en el apartado 1 del artículo 150.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo establecido por el último párrafo del punto 16.2 de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica financiera técnica o profesional exigida y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuran en el citado punto 16 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 22. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del Programa de trabajo, se estará a lo que determina el punto 25 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

De establecerlo así el citado punto 25 de la Carátula, el contratista, en el plazo que se indique a tal efecto, que se computará siempre desde la formalización del Contrato, habrá de someter el Programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación correspondiente.

En el Programa de trabajo constarán las tareas que el contratista considere necesario realizar para atender las prestaciones que el servicio comprende, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el Contrato, y contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o, de no especificarse en el mismo, los previstos en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al Programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del Contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa.

Cláusula 23. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde al responsable del Contrato que, en su caso, se establezca en el punto 34 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del Contrato:

a) Supervisar la ejecución del Contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuye.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 24. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este Contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle, conforme a lo establecido en el artículo 194.1 de la LCSP.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Cláusula 26. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo total y las fases de entrega serán los que figuran en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

El Contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 12 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 27. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el punto 11 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 8 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del Contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 28. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, la Memoria redactada por el Área promotora del contrato, en relación al presente servicio, establece en aplicación de lo establecido por el artículo 193.3 de la LCSP y atendiendo a que la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

reducción del plazo en la redacción del Proyecto Técnico es un criterio de adjudicación y por ello objeto de puntuación para la clasificación de las ofertas que se presenten, su incumplimiento dará lugar a una penalización diaria en la proporción de 2,00 € por cada 1.000 € del precio del contrato (IVA excluido).

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades por demora se seguirá un expediente sancionador sumario, para el inicio del expediente, y su resolución se aplicará lo establecido para el procedimiento de imposición de penalidades por la Cláusula 34 de este Pliego.

Así mismo, las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 29. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del Contrato, cuando así se haya previsto en el punto 32 de la carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 30. Suspensión del Contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente, procederá la suspensión del Contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del Contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 31. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al Contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. A estos efectos en el presente Pliego, en el punto 26 de la Carátula, se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

Cuando así lo prevea el citado punto 26 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 32. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 33. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del Contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, por tanto vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para su cumplimiento, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido por el Punto 24 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES

Cláusula 34. Obligaciones laborales y sociales. Condiciones especiales de ejecución del Contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

La Memoria redactada por el Área promotora del Contrato establece como condiciones especiales de ejecución:

1. Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con lo establecido por el Punto 20 de la Carátula y Cláusula 20.A) del presente pliego.

2. Compra verde (en concreto el cumplimento de la Ley 20/2021, de 9 de diciembre, de Administración ambiental de Euskadi, que en su artículo 84 establece obligaciones específicas).

En concreto, el proyecto deberá incluir el cálculo del porcentaje de material secundario sobre el total de la obra según la metodología desarrollada por Ihobe en la "Guía para el cumplimiento de la ley de administración ambiental vasca artículo 84.3" y la herramienta de cálculo anexa.

3: Gestión de residuos (en concreto el cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que en su Artículo 22 establece que al menos el 70% en peso de los residuos no peligrosos de construcción y demolición generados en la obra deberán ser destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales). Por lo tanto, el proyecto deberá de calcularlo e indicarlo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

El incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a que el órgano contratante, atendiendo al grado de incumplimiento, acuerde la resolución del contrato o la imposición de penalidades. En el caso de optar por penalidades, como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato (IVA excluido) salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía siendo compatibles con las responsabilidades de naturaleza laboral, administrativa, civil y/o penal que de la conducta del adjudicatario pudiera derivarse

No obstante, cuando se considere que el incumplimiento es aislado y susceptible de reconducción, y que la resolución del Contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades coercitivas previstas anteriormente.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratistas de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio de aplicación.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 35. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 31 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 36. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y el resto de la normativa vigente.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del Contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SERVICIOS.

Cláusula 37. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de Contrato que se determinan en el Punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego y en el Punto 35. C) de la Carátula del presente Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Así mismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto de Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato, dimensión de documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Cláusula 38. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del Contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación o por el responsable del Contrato, en su caso, un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación o responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Serán de aplicación al presente contrato las precisiones contenidas en los art.314 y 315 de la LCSP.

Cláusula 39. Recepción y liquidación.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el punto 29 de la Carátula de este Pliego, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del Contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/009849
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 22/11/2024

se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la/s prestación/ones contratada/s como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del Contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 40. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del Contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este Contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto al Ayuntamiento de Barakaldo.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 41. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 30 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 19 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 42. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resultas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/009849
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 22/11/2024

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
D./Dña……, con DNI……..en nombre (propio) o (de la empresa que representa) ……entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con NIF…… y domicilio fiscal …… en …… calle …… número…… enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante[1] del día ….. de …… de …….. y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de Servicios cuyo objeto es la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO**. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:
I. Que el/la firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no esta incurso en prohibición de contratar alguna. ☐ Que la empresa a la que representa **SI** se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. ☐ Que de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el punto 15 de su Carátula, la empresa a la que representa con fecha de……, **HA SOLICITADO LA INSCRIPCIÓN** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

[1] **Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurran agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.**

[1] **Se indicará exclusivamente la fecha del anuncio en el perfil de contratante en el que haya aparecido el anuncio.**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

II. Que se integra la solvencia por medios externos:

☐ Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP, se adjunta modelo como Anexo II al presente Pliego.

☐ No.

III. Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S[2]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 15 de este Pliego.

IV. Que se trata de empresa extranjera:

☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

☐ No.

V. Que la empresa a la que representa emplea a:

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

VI. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

[2] **Indicar el nombre o el perfil empresarial.**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

VII. Que la empresa a la que representa:

☐ Emplea 50 trabajadores o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ Emplea a menos de 50 trabajadores, y en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

VIII. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP……..

Fdo. electrónicamente:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/009849
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 22/11/2024

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle ..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa.....con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ……..... y N.I.F/ C.I.F. .....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del Contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO**, a adjudicar por el procedimiento simplificado en base a varios criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III.- Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este contrato en el precio de..... (…en cifra…). ….euros, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de..... (en cifra)…..euros, totalizándose la proposición económica en..... (en cifra) …..euros.
IV.- Que aporto mayor experiencia de **el/los técnico/s competente/s Arquitecto / Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico (NIVEL MECES 2)** a los efectos de ponderación del criterio de adjudicación que establece el punto 16.2. de la carátula de este Pliego "*Por cada Proyecto similar redactado por el/los técnico/s competente/s Arquitecto / Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico (NIVEL MECES 2) desde el año 2019 hasta el momento de la presentación de las ofertas, que exceda de los 3 exigidos y que se determinan en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares ; se otorgarán 9 puntos, hasta alcanzar un máximo de 27 puntos (3 Proyectos)".* ☐ *SI,* aporto …… (*número*) **proyectos similares redactados por técnico competente.** ☐ *NO.* **La acreditación de las redacciones de Proyectos expresadas deberá realizarse mediante la presentación de CERTIFICADOS expedidos por la Administración contratante, bien del Director de la obra o Responsable del contrato, bien mediante Certificación expedida por la Secretaría General, Colegios Profesionales o Promotor de las obras en su caso.**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/009849
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 22/11/2024

Para que pueda valorarse esta experiencia como criterio de adjudicación, los certificados acreditativos de los servicios prestados deberán ser distintos a los presentados para acreditar el compromiso de adscripción de medios.
V. Que me comprometo a la **reducción del plazo de redacción del proyecto** a los efectos de ponderación de los criterios de adjudicación que establece el punto 16.3 –Reducción del plazo de redacción del proyecto- de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, me comprometo a: - La **reducción del plazo de redacción del proyecto en 2 meses**: ☐ SI ☐ NO - La **reducción del plazo de redacción del proyecto en 1 mes**: ☐ SI ☐ NO
VI. Que aporto cumplimentado el **Anexo III del presente PCAP (Adscripción de Medios) e incorporo los certificados** de buena ejecución expedidos por la Administración contratante, bien del Director de la obra o Responsable del contrato, bien mediante Certificación expedida por la Secretaría General, Colegios Profesionales o Promotor de las obras en su caso.
VII.- En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
VIII.- Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
Fdo electrónicamente. D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F……, al objeto de participar en la contratación del Contrato Administrativo de Servicios cuyo objeto es la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO**.
DECLARACIÓN DE MEDIOS PERSONALES
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato administrativo de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación de manera nominal de la cualificación y experiencia profesional del personal que se adscribe, en las siguientes condiciones: El equipo técnico deberá estar formado por técnico/s competente/s Arquitecto / Ingeniero (NIVEL MECES 3) y/o Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico (NIVEL MECES 2) quienes desarrollarán los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Deberá/n acreditar haber intervenido en la redacción de al menos 3 Proyectos de ejecución similares en los 3 últimos años (2021-2023).** Esta circunstancia se **acreditará** mediante **certificados de buena ejecución** expedidos por la Administración contratante, Responsable del contrato, Certificación expedida por la Secretaría General, Colegios Profesionales o Promotor de la redacción del proyecto, en su caso. **Nombre apellidos, titulación y experiencia del Arquitecto / Ingeniero Nivel Meces 3:** **Nombre apellidos, titulación y experiencia del Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico Nivel Meces 2:** Estos medios materiales y personales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio.
Firmado electrónicamente por el licitador
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[3]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del Servicio cuyo objeto es la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO**. Y D. /Dña....., con D.N.I....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F.....	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[4]**:** -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
Firma electrónica del licitador	Firma electrónica de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

[3] **Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.**

[4] **Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/009849
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 22/11/2024

ANEXO V

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle ....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle ....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

DECLARAN

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de Servicios cuyo objeto es la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN CALLE LA BONDAD 10, BARAKALDO**, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PORCENTAJE
-------	------- %
-------	------- %

(Debe detallarse los nombres de las empresas y el porcentaje en que participan en U.T.E.)

III. Que se designa a .....…..... como representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VII

MODELO DE AVAL CONTRATOS 1

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OOAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número…..

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y Fecha)

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 2

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA		
Provincia	Fecha	Número de código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 22/11/2024
ZKIA./NÚM. 2024/009849

MODELO DE AVAL GENERAL 3

La entidad (1) razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

(3) (Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF () en aplicación de las disposiciones contenidas en materia de Haciendas Locales y (normativa sectorial de aplicación) en garantía de (6) (detallar el objeto por el que se exige la garantía), ante el (4) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (OOAA), por importe de: (5) (en letra y/o en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de este (4) (Ayuntamiento u OOAA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (indicación del órgano de contratación-Ayuntamiento u OOAA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1*) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d

ZKIA./NÚM. 2024/009849
DATA/FECHA 22/11/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto de Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 54 folios, rubricados por el que suscribe.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	15/11/2024 13:55:11
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/55

d16f547a-8287-477a-a207-ecfeaaf0326d